

Guamote, 18 de Marzo del 2026

### EL CONCEJO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN GUAMOTE

RESOLUCIÓN N.º 0054-C-GADMCG-2026

#### CONSIDERANDO:

**QUE**, en Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Guamote, en Sesión Ordinaria del 17 de Marzo del 2026, consta dentro del orden del día "CONOCIMIENTO Y AUTORIZACIÓN DEL CONVENIO DE COGESTION N.º 002-GADMCG-2026-GADMCG, SEGÚN EL ARTICULO 60 LITERAL N) DEL COOTAD"

**QUE**, mediante memorando N.º GADMCG-PS-2026-0225, de fecha 09 de Marzo del 2026, suscrito por el Dr. Oswaldo Pomagualli procurador Sindico del GADMCG; remite criterio legal del siguiente convenio: CONVENIO PARA LA EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO DE COGESTIÓN Y COOPERACIÓN No.002-GADMCG-2026, SUSCRITO ENTRE EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON GUAMOTE Y EL COMITÉ PROMEJORAS DEL BARRIO SAN JUAN SAMBORONDÓN, con la finalidad de que sea puesto en conocimiento de concejo y el mismo autorice la suscripción.

**QUE**, el Art. 226.- CRE. - Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.

**QUE**, el Art. 60.- del COOTAD dice; Atribuciones del alcalde o alcaldesa. - Le corresponde al alcalde o alcaldesa: literal n) Suscribir contratos, convenios e instrumentos que comprometan al gobierno autónomo descentralizado municipal, de acuerdo con la ley. Los convenios de crédito o aquellos que comprometan el patrimonio institucional requerirán autorización del Concejo, en los montos y casos previstos en las ordenanzas cantonales que se dicten en la materia;

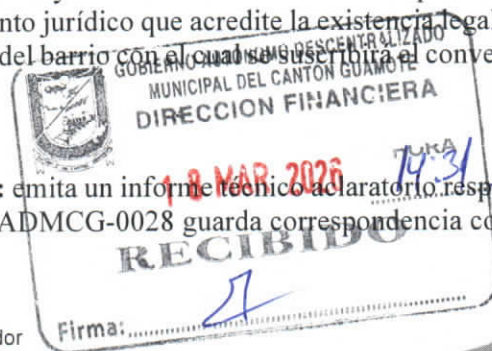
### EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES, EL CONCEJO MUNICIPAL DEL CANTÓN GUAMOTE

#### MEDIANTE RESOLUCIÓN NRO. 0054-C-GADMCG-2026.- RESUELVE:

**Artículo 1. - Dar por conocido** el *Convenio para la Ejecución del Presupuesto Participativo de Cogestión y Cooperación N.º 002-GADMCG-2026*, suscrito entre el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Guamote y el Comité Promejoras del barrio San Juan Samborondón.

**Artículo 2. - Disponer a Procuraduría Síndica:** incorpore al expediente del referido convenio toda la documentación que respalde su legalidad, incluyendo: acta de la sesión correspondiente, nombramiento vigente de la directiva y el instrumento jurídico que acredite la existencia legal del barrio, verifique y aclare la denominación correcta del barrio con el cual se suscribió el convenio, a fin de evitar inconsistencias legales.

**Artículo 3. - Disponer a la Dirección Financiera:** emita un informe técnico aclaratorio respecto a si la certificación presupuestaria N.º 2025-DF-GADMCG-0028 guarda correspondencia con el

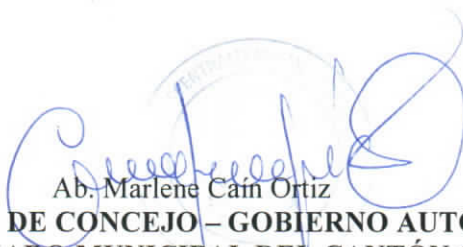


objeto del referido convenio; en virtud de que en dicha certificación consta la adquisición de materiales para el mejoramiento y ampliación de los sistemas de alcantarillado sanitario, pluvial y agua potable de la cabecera cantonal (zona urbana), lo cual deberá ser debidamente justificado.

**Artículo 4. - Establecer** que el cumplimiento de lo dispuesto en los numerales precedentes constituye requisito previo para la autorización y suscripción del referido convenio.

Notifíquese la presente resolución a los integrantes del pleno del concejo Municipal; al Procurador Sindico del GADMCG; a la Dirección Financiera del GADMCG, A través de Secretaria General de Concejo del GADMCG y archívese.

Dado en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal del Cantón Guamote, a los 17 días del mes de Marzo del 2026. **CERTIFICO.** –



Ab. Marlene Cam Ortiz

**SECRETARIA DE CONCEJO – GOBIERNO AUTÓNOMO  
DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN GUAMOTE**

